



ID DOC : 7393194

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2518

SANTIAGO, 07 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Gloria Ines VALLEJO SANCHEZ nacida el 10/09/1971 en Colombia, pasaporte ordinario 66770496; y John Alexander HENAO VALLEJO nacido el 11/04/1995 en Colombia, pasaporte ordinario AN557486, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Gloria Ines VALLEJO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA y su hijo John Alexander HENAO VALLEJO de nacionalidad COLOMBIANA una multa total de 0,82 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$119.014 (ciento diecinueve mil catorce pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


fcb
N° Int.: 5168334
[9501-7] 07/01/2015
correl: 472

Distribución:

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código: 6rlagBQJLII2gn05+S2EzQ==